



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL No. 0011 -2026-GDESGA-MDP-T

Pocollay, 09 FEB 2026

VISTOS:

La Carta N° 021-2025/RABG de fecha 21 de noviembre de 2025 de la Coordinadora de Cámaras, el informe N° 0005-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 06 de enero de 2026 del Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, el memorando N° 003-2026-GDTI-MDP-T de fecha 12 de enero de 2026 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el memorándum N° 001-2026-SGFEI-MDP-T de fecha 02 de febrero de 2026 del Sub Gerente de Formulación y Estudios de inversiones, el informe N° 047-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T de fecha 05 de febrero de 2026 del Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversiones, el informe N° 0192-2026-GDTI-MDP-T de fecha 05 de febrero de 2026 del Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, el informe N° 009-2026-ECZC/IP-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 05 de febrero de 2026 del Inspector de Proyecto, el informe N° 0062-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 05 de febrero de 2026 del Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, el informe N° 0125-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 05 de febrero de 2026 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, el informe N° 103-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 06 de febrero de 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal se basa en "Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades artículo 73° Inciso 3, numeral 3.1 establece "las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Que, mediante Carta N° 021-2025/RABG de fecha 21 de noviembre de 2025 de la Coordinadora de Cámaras informa al Sub Gerente de Serenazgo Municipal el estado situacional del Sistema de Comunicaciones y recomienda realizar el mantenimiento de los equipos de comunicación, evaluar además la implementación de cargadores para camionetas a fin de optimizar la carga durante los operativos.

Que, mediante el informe N° 0005-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 06 de enero de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, solicita al Gerente de Municipal la elaboración del Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pocollay correspondiente al año 2026, por lo que solicita se derive a la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversión para que sea revisado.

Que, mediante el memorando N° 003-2026-GDTI-MDP-T de fecha 12 de enero de 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura autoriza al Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversiones la elaboración de Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas operativos y de comunicaciones del servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna - Departamento de Tacna".





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL No. 0011 -2026-GDESGA-MDP-T

Que, mediante el memorándum N° 001-2026-SGFEI-MDP-T de fecha 02 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Formulación y Estudios de inversiones designa al asistente técnico como encargado responsable en la elaboración del Plan de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE COMUNICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, -TACNA - TACNA".

Que, mediante el informe N° 047-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T de fecha 05 de febrero de 2026, del Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversiones presenta el plan de trabajo denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE COMUNICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, -TACNA - TACNA" al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su evaluación correspondiente, el mismo que se encuentra conforme al Instructivo N° 01-2017-MDP-T Elaboración de Expediente Técnico y Plan de Trabajo. Asimismo, solicita que se derive el mencionado plan de Trabajo a la Oficina de Supervisión e Inversiones para la evaluación correspondiente.

Que, mediante el informe N 0192-2026-GDTI-MDP-T de fecha 05 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones envía el Plan de Trabajo denominado MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE COMUNICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, -TACNA - TACNA para su revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante el informe N 009-2026-ECZCIP-OSI-GMMDP-TACNA, de fecha 05 de febrero de 2026, el Inspector de Proyecto, concluye que después de evaluado y revisado el presente Plan de Trabajo denominado MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE COMUNICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, -TACNA - TACNA, que contiene con la documentación técnica necesaria, OTORGA opinión técnica favorable, de acuerdo al instructivo N° 01-2017-MDP-T, en marco de la Resolución Ministerial N° 0058-2026-IN "Lineamientos para la ejecución de recursos destinados al mantenimiento y acciones vinculadas a la seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad".

Que, mediante el informe N° 0062-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 05 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones concluye que en mérito de la opinión técnica favorable de la inspección remite el plan en calidad de APROBADO y sugiere su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 0125-2026-OGPPMPIMDP-T de fecha 05 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones concluye con opinión FAVORABLE de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,325,684.40, el cual será financiado con cargo al rubro de financiamiento 18 -- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2026 denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE COMUNICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, -TACNA - TACNA, con la modalidad de ejecución por Administración Presupuestal Directa con un presupuesto total ascendente de S/. 1,325,684.40 (Un millón trescientos veinticinco mil seiscientos ochenta y cuatro con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 241 días calendarios (8 meses).



Municipalidad
Distrital
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL No. 0011-2026-GDESGA-MDP-T

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para la ejecución y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
GESTIÓN AMBIENTAL

LIC FERNANDO MIGUEL SILDARRIAGA VERA
GERENTE



C.c.
GM
OSI
OGPPMPI
OGAJ
UFTTD
ARCHIVO